



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

111

TEMUCO,

20 ENE. 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, por escritura pública de fecha 23 de diciembre del año 2020.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Cancha de Fútbol Liceo Pablo Neruda", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 23 de diciembre del año 2020.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de plazo de 47 días corridos contados desde la fecha de término del contrato.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 27 de febrero de 2020.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Juan Dionilo Pizarro Yévenes.
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2162320



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 7051 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL
LICEO PABLO NERUDA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle comuna y ciudad de Temuco, en adelante "El Contratista", ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos seis de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases

9339

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte. **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SEPTIMA: PERSONERÍA.** La personería de don La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cincuenta y uno. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 DIC 2020

